

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de Septiembre de dos mil veinte  
Radicado No. 050013110007 – 2020 – 00270  
PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

Vencido el término del emplazamiento realizado al señor CRISTIAN ALEJANDRO QUINTERO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.450.105 de Medellín Antioquia, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede por el Despacho a nombrar Curadora Ad-Litem para que represente los intereses del emplazado dentro de este PROCESO de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, nombramiento que recae en la Doctora CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, quien se localiza en el teléfono fijo 2 78 69 12 y celular 311 642 48 53. Comuníquesele la designación, una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se dispone ponerle en conocimiento el proceso para que se pronuncie al respecto, para lo cual cuenta con un término de veinte días, una vez cumplido dicho término se procederá a tomar la decisión que ponga fin al trámite en esta instancia. Se le asignan como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos, los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c19cc2c1a655d2a157bdbb93f3e4b122593518a29b0e0ec4501c4231fc42d7e7**

Documento generado en 01/10/2020 11:25:51 a.m.